

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6300 SOLITIUM SUROESTE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SOLITIUM SUR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 26 de julio de 2019, los respectivos socios únicos de Solitium Sur, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y de Solitium Suroeste, S.L.U. (Sociedad Absorbente), las dos sociedades intervinientes en la fusión, en ejercicio de sus competencias, han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión suscrito por el administrador único de las sociedades participantes en la fusión, de fecha 18 de junio de 2019, y con el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2018.

La fusión se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en los artículos 49.1 y 52.1 LME al tratarse de una fusión por absorción "gemelar".

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada LME.

Mérida, 27 de julio de 2019.- El Administrador único de Solitium Sur, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y de Solitium Suroeste, S.L.U. (Sociedad Absorbente), "Solitium, S.L.", representada por la persona física don Rafael Martín Silván.

ID: A190044666-1